

ACTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL PLAZA EGAÑA

En Santiago de Chile, a las 12:00 horas del 16 de mayo de 2023, en Avenida Apoquindo 3.721, piso 9, Las Condes, Santiago, se celebró la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo de Inversión Credicorp Capital Plaza Egaña (el “Fondo”), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo, la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “Ley”) y la convocatoria efectuada por el directorio de Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”).

ASISTENCIA

Asistieron a la asamblea extraordinaria de aportantes (la “Asamblea”), presencialmente o vía remota, por sí o debidamente representados, los aportantes que se individualizan a continuación, y por el número de cuotas que se indica en cada caso:

Nombre Aportante	Nombre representantes	Número de cuotas	Asistencia y participación por medios remotos
Andres Ricardo Elgueta Galmez	Andrés Cisternas Elgueta	9.203	Sí
Inversiones Nueva las Dichas Limitada	Andrés Cisternas Elgueta	9.203	Sí
Asesorías e Inversiones E & L Limitada	Andrés Cisternas Elgueta	9.203	Sí
Asesorías e Inversiones Emar Limitada	Andrés Cisternas Elgueta	9.203	Sí
Inversiones Polpaico Limitada	María Verónica Allende	3.681	Sí
Inversiones Emolmar Limitada	María Verónica Allende	3.681	Sí
Sociedad de Ahorro VP Limitada	María Verónica Allende	3.680	Sí
Inversiones Hyde Park Limitada	María Verónica Allende	2.375	Sí
Asesorías e Inversiones Santa Mónica Limitada	Benjamín Cotroneo	2.375	Sí
Paulo Jose Juan Guzmán Nieto	María Verónica Allende	2.208	Sí
Haras Santa Sara Agrícola Limitada	María Verónica Allende	1.841	Sí

Inversiones Y Asesorías Campanario Holding Limitada	María Verónica Allende	1.841	Sí
Inversiones San Ignacio Tres SpA	María Verónica Allende	1.841	Sí
Carmen Emilia Piquer Gardner	María Verónica Allende	1.473	Sí
Inversiones Los Sauzales Limitada	María Verónica Allende	1.473	Sí
Inversiones Monte Parioli Limitada	María Verónica Allende	1.472	Sí
Inversiones Santa Catalina Limitada	María Verónica Allende	1.188	Sí
Jose Francisco Valdés Echeñique	María Verónica Allende	1.104	Sí
Verónica del Carmen Halabi Riadi	María Verónica Allende	1.104	Sí
Gastón Lewin Gomez	María Verónica Allende	1.104	Sí
Arbitrajes e Inv. Juan Eduardo Figueroa SpA	María Verónica Allende	1.104	Sí
Inmobiliaria Vespucio Limitada	María Verónica Allende	1.104	Sí
Cebada Inmobiliaria SpA	María Verónica Allende	1.104	Sí
Silvio Romano Belledonne Bacigalupo	María Verónica Allende	736	Sí
De Los Reyes Inversiones Limitada	Cristián Ovando	736	Sí
TOTAL		74.037	

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Encontrándose presente y representado el 67,04% (sesenta y siete coma cero cuatro por ciento) de las cuotas válidamente emitidas y, considerando que todos sus titulares figuraban inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se dio por constituida la Asamblea.

Se dejó constancia que, de conformidad con lo informado oportunamente por la Administradora, mediante las citaciones y avisos mencionados, y de conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435, en el Oficio N° 1.141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, y en el Oficio N° 1.149 de fecha 21 de abril de 2020, todos de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), la Administradora había puesto a disposición de los aportantes el medio tecnológico de videoconferencia en línea denominado “Microsoft Teams”, en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la Asamblea.

Asimismo, se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente de conformidad con la Ley y con el Reglamento Interno del Fondo; y que, en dichos avisos de citación y cartas de citación, se les informó a los aportantes que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma antes indicada. Se solicitó la omisión de la lectura de las citaciones mencionadas, lo que se aprobó por unanimidad de los presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los aportantes presentes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la CMF.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como presidente de la Asamblea a la presidenta del directorio de la Administradora, doña Mariana Gómez Moffat, y como secretario de la misma, a su gerente general, don Felipe Sotomayor Morales, lo que se aprobó por unanimidad de los presentes.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, se propuso designar a tres aportantes para que, en conjunto con la Presidenta y el secretario de la Asamblea, firmen el acta que se levante con los acuerdos que se adopten en ella, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, designar a don Andrés Cisternas Elgueta, en representación del aportante Asesorías e Inversiones Las Dichas Limitada, don Benjamín Cotroneo Vidal, en representación del aportante Asesorías e Inversiones Santa Mónica Limitada, y a don Cristián Ovando Zalazar, en representación del aportante De Los Reyes Inversiones Limitada.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, el acta que se levante de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos, según lo determine la Administradora.

4. SISTEMA DE VOTACIÓN

Se propuso que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes, las materias sometidas a decisión de la Asamblea sean votadas por aclamación, y aquellos aportantes que lo desearan, podrían solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levantara de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Para proceder con la aclamación en el caso de los aportantes que se encuentren conectados a la presente Asamblea a través de la plataforma de video-conferencia "*Microsoft Teams*", cada vez que se someta a su aprobación una materia, se habilitarán sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual se volverán a silenciar, salvo aquellos que requieran dejar constancia

de su voto según lo antes señalado, por su parte en el caso de los asistentes en forma presencial, deberán aclamar verbalmente al mismo tiempo que los aportantes conectados por medios remotos.

De todas formas, se señaló que en caso de que sea necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley. Dicho mecanismo consiste en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo con el orden que tengan en la tabla de asistencia, lo cual aplicaría tanto para los aportantes que asisten de forma presencial como de forma virtual. En caso de votarse de esta manera, se tomaría nota de cada voto en la pantalla a vista de toda la Asamblea, luego de lo cual se dará lectura a viva voz del resultado de la votación, dejándose expresa constancia de la misma en el acta que se levante de la Asamblea.

La Asamblea aprobó, de forma unánime, el sistema de votación propuesto.

5. TABLA

Se informó que, de conformidad con la respectiva citación, la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes materias:

1. Informar el inicio del procedimiento de liquidación del Fondo por el término del plazo de duración del mismo, junto con designar al liquidador del Fondo, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones, conforme a lo indicado en el número Dos del Título IX del Reglamento Interno del Fondo; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones adoptadas por la Asamblea.

6. DESARROLLO DE LA TABLA

A. INICIO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO Y DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR, FIJÁNDOLE SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIONES

Se hizo presente a los señores aportantes que, conforme a lo dispuesto en la sección DOS del Título IX del Reglamento Interno del Fondo, con fecha 14 de abril de 2022 se aprobó en Asamblea Extraordinaria de Aportantes la prórroga del plazo de duración del Fondo hasta el día 16 de junio de 2023.

En consecuencia, y estando próxima la fecha de entrada en liquidación del Fondo, conforme a lo dispuesto en la sección CUATRO del Título IX del Reglamento Interno del Fondo, correspondía que en la presente Asamblea se designe al liquidador del Fondo, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones.

Al efecto, se propuso que la misma Administradora lleve a cabo el proceso de liquidación del Fondo, teniendo para ello las más amplias facultades de administración y disposición, en particular la de distribuir los recursos del Fondo mediante disminuciones de capital o distribución de dividendos a los aportantes del Fondo, conforme a lo siguiente:

1. La Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, representará judicial y extrajudicialmente al Fondo, y tendrá las más amplias facultades que correspondan para llevar adelante su cometido, las cuales se ejercerán por medio de los apoderados regulares de ésta y sin que sea necesario el otorgamiento de poderes especiales para actuar en dicha calidad, siempre limitado a aquellas facultades y atribuciones necesarias para la adecuada realización de los activos del Fondo.
2. El Fondo deberá pagar todos los pasivos y obligaciones que mantuviera vigentes y provisionar los gastos y pasivos futuros que deban cubrirse durante el periodo de liquidación. Estos pasivos podrán ser pagados en todo o parte con la caja que genere al Fondo las distribuciones que tenga derecho a recibir con motivo de sus inversiones, incluyendo intereses, dividendos, disminuciones de capital que reciba de los vehículos en los que invierte, etc.
3. El proceso de liquidación del Fondo tendrá un plazo de 18 meses, que expirará el 16 de diciembre de 2024. Este plazo será prorrogable por 6 meses adicionales por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Dicha asamblea deberá citarse con una anticipación mínima de 30 días corridos a la fecha de vencimiento del plazo respectivo.
4. Durante el período de liquidación del Fondo, sólo podrán ejecutarse los actos y celebrarse los contratos que tiendan directamente a facilitar dicho proceso. Se entenderá que el Fondo en liquidación puede efectuar operaciones ocasionales o transitorias de inversión, a fin de lograr la mejor realización de los bienes del Fondo.
5. El liquidador proporcionará en todo momento información general del proceso de liquidación a aquellos aportantes que lo soliciten, y en todo caso pondrá a disposición de los aportantes los balances y demás estados financieros que establece la ley, los cuales deberán prepararse según las normas de contabilidad aplicables.
6. Cuando la Administradora así lo determine, deberá citar a una nueva Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se dará cuenta a los aportantes del proceso de liquidación y de los pagos y repartos efectuados de conformidad con lo señalado precedentemente y se revisará el estado del proceso de liquidación, con la finalidad de aprobar la cuenta final, el término de la liquidación en caso de corresponder y proceder a la distribución final. Una vez que haya sido celebrada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se acuerde dar por terminada la liquidación y aprobar la cuenta final de la misma, la Administradora comunicará a los aportantes, a través de los medios establecidos en el Reglamento Interno del Fondo, la circunstancia de haber concluido el proceso de liquidación y el día a partir del cual se procederá con el reparto de capital remanente a los señores aportantes, en caso de corresponder.

7. A partir de esta fecha no se podrán realizar más aportes al Fondo. Lo anterior, sin perjuicio que el Fondo mantendrá su naturaleza jurídica hasta el momento en que se dé por terminada su liquidación.

En caso de que los aportantes designen a la Administradora como la encargada de llevar a cabo el proceso de liquidación del Fondo, se propone una remuneración mensual de 100 UF más IVA.

Finalmente, en la medida que se cumpla con los requisitos para ello, la Administradora podrá cobrar la Remuneración Variable establecida en el mismo Título VI, numeral DOS, del Reglamento Interno.

Luego de un breve debate, la Asamblea acordó por la unanimidad de las cuotas presentes aprobar el inicio del proceso de liquidación del Fondo y la designación de la Administradora como liquidador del Fondo, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones, en los términos propuestos.

B. ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA

A continuación, se propuso a los aportantes que se faculte y autorice ampliamente a la Administradora, a fin de efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes en razón del acuerdo anterior, en especial a la CMF y el mercado en general, según corresponda, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, cumplir con lo ordenado o propuesto por dicha comisión u otra entidad, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos tanto públicos como privados.

La Asamblea acordó por unanimidad facultar y autorizar a la Administradora conforme a lo expuesto.

7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Finalmente, se propuso facultar al gerente general de la Administradora, don Felipe Sotomayor Morales, y a los señores Mariana Gómez Moffat, María Camila Noreña Giraldo, Luis Horacio Rojas Soto, Javiera Contente Infante, Tamara Garay Pérez, José Miguel Diez Ihnen y Valentina Bohn Bustos, para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el todo o parte del acta una vez que se encuentre firmada y sin esperar su aprobación.

La Asamblea aprobó por unanimidad esta propuesta.

Siendo las 12:10 horas, y no habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

[La presente acta de asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo de Inversión Credicorp Capital Plaza Egaña, se suscribe electrónicamente en una hoja de firmas al final del presente documento, por los señores Andrés Cisternas Elgueta, en representación del aportante Asesorías e Inversiones Las Dichas Limitada, don Benjamín Cotroneo Vidal, en representación del aportante Asesorías e Inversiones Santa Mónica Limitada, don Cristián Ovando Zalazar, en representación del aportante De Los Reyes Inversiones Limitada, por la señora Mariana Gómez Moffat, Presidenta, y por el señor Felipe Sotomayor Morales, secretario]

Hoja de Firmas

FI CC Plaza Egaña - Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 16 de mayo de 2023



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 3825-ea2a6e en:

<https://legal.credicorpcapital.cl/validador/>